



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-6577-17-8

VISTO el Expediente N° 1-0047-6577-17-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Área de Seguridad e Higiene de esta Administración Nacional propició la adquisición de Elementos de Protección Personal y Equipamiento de Seguridad e Higiene.

Que mediante Disposición ANMAT N° 9987/17 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 88 a 91 consta la Convocatoria del llamado a Licitación.

Que a fojas 98 a 117 constan las invitaciones a cotizar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 143/145 consta el Acta de Apertura N° 35/17 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 558 a 636 mediante Dictamen de Evaluación N° 31/2017 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones Nros. 22, 23, 24, 25, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 81, 90, 94, 95, 96, 98, 128 y 129 a la firma GUILLERMO PEIRE (CUIT:20-35357421-4), para los renglones Nros. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37,38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 102 a la firma SOLY DE DINA RONCHESE (CUIT: 27-02935023-5), para los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 130 y 131 a la firma PRENTEX S.A.(CUIT: 30-58346413-8) y para los renglones Nros. 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 124 a la firma DAWIDOWSKI EZEQUIEL MARTÍN (CUIT: 20-30592407-6).

Que no se presentaron ofertas para los renglones Nros. 89, 97 y 106 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que lo ofertado en los renglones Nros. 112, 113 y 114 no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 8/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones Nros. 89, 97 y 106 de la Licitación Privada N° 8/17.

ARTÍCULO 3°.- Declaranse fracasados los renglones Nros.112, 113 y 114 de la Licitación Privada N° 8/17.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma GUILLERMO PEIRE (CUIT:20-35357421-4) los renglones Nros. 22, 23, 24, 25, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 81, 90, 94, 95, 96, 98, 128 y 129 de la Licitación Privada N° 8/2017 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA CON 46/100 (\$ 290.080,46).

ARTÍCULO 5°- Adjudícanse a la firma SOLY DE DINA RONCHESE (CUIT: 27-02935023-5) los renglones Nros. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 102 de la Licitación Privada N° 8/17 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 144.750,00).

ARTÍCULO 6°- Adjudícanse a la firma PRENTEX S.A.(CUIT: 30-58346413-8) los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 130 y 131 de la Licitación Privada N° 8/17 por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 97/100 (\$ 1.305.996,97).

ARTÍCULO 7°- Adjudícanse a la firma DAWIDOWSKI EZEQUIEL MARTÍN (CUIT: 20-30592407-6) los renglones Nros. 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 124 dda Licitación Privada N° 8/17 por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 94.299,00).

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 83/100 (\$

401.088,83) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 77/100 (9.967,77) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 3. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 495,60) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 4, Partida Parcial 3. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 55.387,50) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 9. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 2.318,40) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 2. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 13°.- La suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 78/100 (\$ 15.234,78) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 5. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 14°.- La suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 43/100 (\$ 3.151,43) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 15°.- La suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CIENTO VEINTIUNO CON 05/100 (\$ 170.121,05) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 16°.- La suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100 (\$ 25.573,05) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 17°.- La suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 44/100 (\$ 3.352,44) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 18°.- La suma PESOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$ 16.054,03) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 19°.- La suma PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 792.953,30) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 20°.- La suma PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 25/100 (\$ 339.429,25) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 21°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

